## MINISTERIO DE DEFENSA

## ARMADA DE COLOMBIA

## ESCUELA NAVAL DE CADETES

## "ALMIRANTE PADILLA"

**Resolución de Justificación Nº.010 ARC-ENAP-2022**

**(19 DE ENERO DE 2022)**

"Mediante la cual se justifica la modalidad de contratación directa para MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO ADEMÁS REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES Y MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE EMBARCACIONES Y ESCENARIOS DE LA ENAP – ARMADA DE COLOMBIA**.**

El señor Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada de Colombia, debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en la RESCA DE TRASLADO No. 0992 del 17 de noviembre de 2020 y según consta en el acta de posesión No. 001-DLENA-2021 del 04 de enero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, además conforme a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nos. 6346 del 14 de Septiembre de 2012 que trata de la "Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública" y No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", Directiva Permanente No 12 del 21 de septiembre del 2020 y sus decretos reglamentarios y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, MDN, FFMM, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 y el artículo 2.21.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Escuela Naval de cadetes "Almirante Padilla", está interesada en MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO ADEMÁS REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES Y MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE EMBARCACIONES Y ESCENARIOS DE LA ENAP – ARMADA DE COLOMBIA, a través de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2, por valor de por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($401.661.303.00) excento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 y el artículo 2.21.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, con fundamento en el estudio previo de fecha 17 de enero de 2022, presentado por el señor Capitán de Navío JUAN CARLOS GALINDO OROZCO, Jefe centro investigación desarrollo y tecnología de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien expone la necesidad institucional de adelantar la Contratación Directa, con la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2.

4. Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en su estudio previo, indicó que los recursos para adquirir el compromiso contractual acuerdo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1622 de fecha 05 de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Naval de

Cadetes “Almirante Padilla”, el cual se afectará para el presente proceso hasta por la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($401.661.303.00) excento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

| No. CDP | Tipo Gasto | Asig. Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1622 | A | 02 | 02 | 02 | 008 | 007 | 16 | SSF | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) | $401.661.303.00 | ENAP |

5. Con fundamento en lo establecido en el numeral 5.2.3.4.1 de la Resolución Ministerial No. 6302 de 2015 la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” de la Armada Nacional estima que el Proceso Contractual Directo se regirá por las siguientes fechas:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma para este proceso de contratación, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

6. Que en cumplimiento del artículo 2.21.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se requiere llevar a cabo **CONTRATACION DIRECTA**, para efectos de MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO ADEMÁS REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES Y MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE EMBARCACIONES Y ESCENARIOS DE LA ENAP – ARMADA DE COLOMBIA.

7. Que con fundamento en lo mencionado en el inciso anterior, nace la obligatoriedad de la entidad estatal de expedir el acto de justificación de la modalidad de selección para los contratos de CONTRATACIÓN DIRECTA por exclusividad.

8. Que la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” requiere MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO ADEMÁS REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES Y MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE EMBARCACIONES Y ESCENARIOS DE LA ENAP – ARMADA DE COLOMBIA, a través de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2, con NIT 830.056.149-0.

9. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la causal que se invoca como justificación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, es lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 y el artículo 2.21.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el proceso a seguir cuyo fin tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA.

10. Que la Directiva Permanente No. 15 del 10/03/15, en el numeral 3.1.1. Literal A. señala: “CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Los convenios y contratos Interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, los cuales se han enmarcado en dos principios fundamentales que son a. La libertad de pactos o autonomía de voluntades y b. El principio de la legalidad. Con la celebración de dichos contratos o convenios interadministrativos se desarrolla el deber constitucional de cooperación entre las entidades públicas (…)”

11.Que el presupuesto con que se cuenta para la presente contratación es por la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($401.661.303.00) excento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

12.Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

13. Que en cumplimiento a lo preceptuado en el la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 y el artículo 2.21.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar proceso de Contratación Directa amparados en la causal establecida en la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 y el artículo 2.21.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para llevar a cabo MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO ADEMÁS REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES Y MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE EMBARCACIONES Y ESCENARIOS DE LA ENAP – ARMADA DE COLOMBIA, a través de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – CI2, con NIT 830.056.149-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones de la prestación del servicio, serán suministrados por el Comandante Logístico y podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

**ARTICULO CUARTO:** Que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 1622 de fecha 05 de enero de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena, a los

**ORIGINAL FIRMADO**
Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO BARON VILLAMIZAR**
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.

CC Patiño Ruiz Julieth Paola – DIADM _____

TN John Freddy Guzmán Charry - ASJUR _____

TN Gildardo Peña Santa – SEADQ _____

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna - Auxiliar Contratos